



ANEXO II

Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convoca el Reconocimiento a Centros Educativos Sostenibles.

Según lo establecido en el apartado sexto de la resolución, se hace pública la relación de solicitudes excluidas.

Ítem	NÚMERO DE SOLICITUD	DENOMINACIÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA	CAUSA(S) DE SUBSANACIÓN
1.	rces/00001	Colegio de Educación Infantil y Primaria CAMPOS DE GOMARA	COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	3
2.	rces/00037	Colegio de Educación Infantil y Primaria FRANCISCO GRANGEL MASCAROS	COMUNIDAD VALENCIANA	2
3.	rces/00066	Escola LES OLIVERES - ZER SERRA D'ANCOSA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA	1,2,3
4.	rces/00080	Escuela Infantil SOL DE PORTOCARRERO	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	2
5.	rces/00093	Colegio de Educación Infantil y Primaria BLAS INFANTE	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	2,3
6.	rces/00141	Colegio de Educación Infantil y Primaria ENRIQUE GINÉS	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	2





Ítem	NÚMERO DE SOLICITUD	DENOMINACIÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA	CAUSA(S) DE SUBSANACIÓN
7.	rces/00156	Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y ESO SAGRADO CORAZON DE JESUS	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	2
8.	rces/00158	Instituto de Educación Secundaria FERNANDO LÁZARO CARRETER	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	2
9.	rces/00219	Instituto de Educación Secundaria FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	COMUNIDAD DE MADRID	2,3
10.	rces/00226	Colegio de Educación Infantil y Primaria ALBERTO SOLS	COMUNIDAD VALENCIANA	3
11.	rces/00229	Instituto de Educación Secundaria FUENTESNUEVAS	COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	2

Causas de subsanación:

1. No se adjunta, no es legible o no se ajusta a lo requerido, la memoria según punto 3.a) del apartado Quinto de la resolución de la convocatoria.
2. No se adjunta, no es legible o no se ajusta a lo requerido, la certificación del director/a del centro educativo según punto 3.b) del apartado Quinto de la resolución de la convocatoria.
3. No se adjunta, no es legible o no se ajusta a lo requerido, la declaración responsable o certificados correspondientes según Anexo II de la resolución de convocatoria.
4. Centro no incluido en la convocatoria según apartado primero de la resolución de la convocatoria.
5. La memoria supera el número de hojas permitido por resolución de convocatoria según el apartado Quinto. Punto 3.a).
6. La certificación de la dirección del centro educativo donde conste la aprobación del Consejo Escolar con firma autógrafa, no va acompañado por un sello oficial (según Anexo I. Especificaciones técnicas).





- 7. El anexo II incorpora firma autógrafa y no va acompañado por un sello oficial (según Anexo I. Especificaciones técnicas).
- 8. Otros datos incompletos o inexactos de la solicitud.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN TERRITORIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Carlos Sánchez Heras

